

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de Gas Natural Distribución SDG, S. A. sobre autorización administrativa para la ejecución del proyecto de construcción del Gasoducto en MOP 16 y ERM MOP 16/MOP ≤5 en el T.M. de Altorricón (Huesca). Expediente C-79/07.

A los efectos previstos en los artículos 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Natural Distribución SDG, S.A. de las instalaciones relacionadas en el Proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Solicitante: Gas Natural Distribución SDG, S. A. con domicilio en Avenida Portal del Angel, números 20-22 de Barcelona

Objeto de la solicitud: Autorización del proyecto de construcción Gasoducto en MOP 16 y ERM MOP 16/MOP ≤5 en el T.M. de Altorricón (Huesca) como parte de las instalaciones destinadas al suministro de gas natural a la localidad de Altorricón.

Tipo de gas: Gas natural.

Situación: Término municipal de Altorricón (Huesca).

Instalaciones:

Parte en MOP 16 en tubería de acero 6" de la posición 20.05 de Enagás del gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera. Se inicia sensiblemente paralelo al mismo hasta cruzar la Vereda de San Juan, donde se desvía para continuar por la misma. En las proximidades del núcleo urbano se bifurca en dos ramales.

Uno de ellos cruza la carretera A-1240, circunvala el núcleo urbano de Altorricón y continúa en paralelo a la carretera A-2217 hasta completar los 3.627 m terminando en válvula y cap. En el tramo final se proyectan dos derivaciones.

A los 29 m del inicio del otro ramal se proyecta una ERM MOP 16/MOP ≤5 2x 1000 m³(n)/h, a cuya salida continúa 561 m en MOP ≤5 en tubo de polietileno PE 100 SDR=17 DN 160.

Presupuesto: 292.836,59 euros

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de Cervantes, 1, 22002 Huesca de 9,00h a 14,00 horas, y presentar por duplicado en este Servicio Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huesca, a 15 de mayo de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a Alabastos Bajo Aragón S. L., titular del Permiso de Investigación «Azaila II» nº 3096.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a Alabastos Bajo Aragón S. L., de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle:

Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2006, y posterior notificación en el «Boletín Oficial de Aragón» de

fecha 16 de febrero de 2007, se requirió al titular de la solicitud del permiso de investigación la presentación en el plazo de un mes del plan de restauración conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, advirtiéndole que, transcurrido el plazo indicado sin haber aportado la documentación requerida se procedería a cancelar el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 105) b, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el cual determina que los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y dicho Reglamento terminarán por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados.

Considerando que Alabastos Bajo Aragón S. L., titular del Permiso de Investigación «Azaila II», no ha presentado la documentación exigida en el plazo señalado, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza resuelve cancelar el expediente del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), caliza, denominado «Azaila II», nº 3096, sobre 154 cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Miedes y otros de la provincia de Zaragoza, debiendo cancelar su inscripción en el Libro-Registro de Permisos y Concesiones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 1 de junio de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Javier Hualde García.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente y se abre un periodo de información pública para la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el denominado «Camino de los Pilonés», entre Villarroya de los Pinares y Allepuz (Teruel).

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 12.1, que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo establece como categoría de los Bienes de Interés Cultural, la de Conjunto de Interés Cultural entre cuyas figuras se incluye la de Conjunto Histórico, que es la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes.

El artículo 16 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés pone de manifiesto que la declaración de Conjunto de Interés Cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto o de su contemplación.

Dicho texto legal, en su artículo 20, establece que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la